

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.052 del 18 de Diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$	500.000.M/CTE
TOTAL	\$	500.000.M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC.
Demandado: HENRY RAMIREZ RIVERA
Radicado: 760014003028-2019-00556-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.188

Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$500.000 oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada HENRY RAMIREZ RIVERA.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **33** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria